

tale en aquel un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Séptima. Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su explotación.

Octava. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Novena. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

Décima. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que, de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias (Las Palmas).

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Red de acequias del sector XVII de Orellana, en el término municipal de Campo-Lugar (Cáceres)».**

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Campo-Lugar (Cáceres) el día 5 de abril de 1962, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

*Relación que se cita*

Número	Nombre y apellidos
1	D. <sup>a</sup> Florentina Abril Borrallo.
2	D. Gabriel Maldonado Prado.
3	D. <sup>a</sup> Rosa Maldonado Prado.
4	D. Ezequiel Maldonado Prado.
5	Herederos de doña Rosa Broncano Broncano.
6	D. Mateo Borralló Loro.
7	Herederos de don Juan García Torrecilla.
8	D. Mario Trinidad.
9	Herederos de don Ciriaco García Pacheco.
10	D. <sup>a</sup> Eufrasia Bohoyo Izquierdo.
11	D. Domingo Martínez Rebollo.
12	D. Tomás Izquierdo Gil.
13	D. Alfonso Sánchez Blázquez.
14	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Blázquez.
15	D. Manuel Sánchez Blázquez.
16	D. Rodrigo Blanco.
17	D. Antonio Juárez.
18	D. Manuel Bernal Hoyos.
19	D. Gabriel Maldonado Prado.
20	Herederos de don Ciriaco García Pacheco.
21	D. José Romero Izquierdo.
22	Herederos de doña Rosa Broncano y Broncano.
23	D. <sup>a</sup> María Mauricio Urbina.
24	D. Antonio Ruiz González.
25	D. <sup>a</sup> Florentina Abril Borrallo.
26	D. <sup>a</sup> Eufrasia Bohoyo Izquierdo.

Número	Nombre y apellidos
27	D. <sup>a</sup> Josefa Ramos Mora.
28	D. <sup>a</sup> Ana Josefa Ybarros.
29	D. Florencio Trejo Rodríguez.
30	D. <sup>a</sup> Sofía Giménez Broncano.
31	D. Alonso Rodríguez Sánchez.
32	D. Clemente Martín Sánchez.
33	D. Emilio Broncano Bernal.
34	Herederos de don Juan Romero Fernández.
35	Herederos de don Jacinto Romero Fernández.
36	D. Alfonso Sánchez Blázquez.
37	D. Manuel Sánchez Blázquez.
38	D. Basilio Prado.
39	D. Santos Romero Martín.
40	Herederos de don Ciriaco García Pacheco.
41	D. Gabriel Maldonado Prado.
42	D. Francisco Maldonado Ybarros.
43	D. Juan Antonio Romero Izquierdo.
44	Sra. viuda de don Sebastián Pérez Izquierdo.
45	D. Mateo Borralló Loro.
46	D. Fernando Rebollo Sánchez.
47	Herederos de doña Rosa Broncano y Broncano.
48	D. Mario Trinidad.
49	D. Tomás Izquierdo Gil.
50	D. <sup>a</sup> Isabel Trinidad Martín.
51	D. <sup>a</sup> Luisa Prado Blázquez.
52	D. <sup>a</sup> Eufrasia Bohoyo Izquierdo.
53	Herederos de don Juan Romero Fernández.
54	D. Teodoro Clemente Rebollo Fuentes.
55	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Blázquez.
56	D. Pedro Romero Álvarez.
57	D. Santos Romero Martín.
58	D. José Romero Martín.
59	D. José Romero Izquierdo.
60	D. Antonio Ybarros Sánchez.
61	D. Juan Andrés Bernal Giménez.
62	D. Eladio Jaraiz.
63	D. José García Prado.
64	D. <sup>a</sup> Antonia Prado Martínez.
65	D. Agustín García.
66	D. Pedro Rodríguez.
67	D. Florencio Prado Izquierdo.
68	D. Valentin García Pacheco.
69	D. Pedro Romero Martín.
70	D. <sup>a</sup> Francisca Romero Martín.
71	D. Santos Romero Martín.
72	Herederos de doña Rosa Broncano y Broncano.
73	D. Pedro Romero Álvarez.
74	D. <sup>a</sup> Felisa Broncano y Broncano.
75	D. Julián Muñoz Nieto.
76	D. <sup>a</sup> Rosa Maeso Urbina.
77	D. Francisco Martínez Maldonado.
78	D. <sup>a</sup> Eufrasia Bohoyo Izquierdo.
79	D. Julián Muñoz Nieto.
80	D. Francisco Romero Martín.
81	D. Florencio Romero Martín.
82	Herederos de don Juan Romero Fernández.
83	D. Santos Romero Martín.
84	D. Antonio Ybarro Sánchez.
85	D. Antonio Rebollo Fuentes.
86	D. <sup>a</sup> María Martínez Rebollo.
87	D. Antonio Vázquez Calvo.
88	D. Pedro Romero Álvarez.
89	D. Francisco Maldonado Ybarros.
90	D. José Romero Martín.
91	D. Miguel Parejo Camacho.
92	Herederos Isabel Petra y Juana Martín Muñana.
93	D. Francisco Martínez Maldonado.
94	D. Tomás Izquierdo Gil.
95	D. Fernando Rebollo Sánchez.
96	D. Mario Trinidad.
97	D. Feliciano Prado Izquierdo.
98	D. Alfonso Rebollo Martín.
99	D. <sup>a</sup> Feliciano Maeso Mauricio.
100	D. Basilio Prado Blázquez.
101	D. Joaquín Suero.
102	D. Bartolomé Martínez Tornero.
103	D. Clemente Martín Sánchez.
104	D. Pedro Rodríguez.
105	D. Florencio Trejo Rodríguez.
106	D. Pedro Romero Álvarez.
107	D. Mario Trinidad.
108	D. Antonio Ramos.

Número	Nombre y apellidos
109	D. Francico Martínez Maldonado.
110	D. Fernando Rebollo Sánchez.
111	D. Florencio Prado Izquierdo.
112	D. Miguel Fernández Regodón.
113	D. Miguel Parejo Camacho.
114	D. Emiliano Regodón.
115	D. Ezequiel Maldonado Prado.
116	D. Gabriel Maldonado Prado.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, Joaquín Larrañeta.—1.452.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Camino de servicio del pantano del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar (Teruel)».*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1962, página 3205, se rectifica el nombre del adjudicatario en el sentido de que donde dice: «... a don Emilio Jiménez Pérez...», debe decir: «... a don Emilio Jimeno Pérez...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se declara desierta la subasta para adjudicar las «Obras de reforma y ampliación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña)».*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las «Obras de reforma y ampliación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), convocada por Orden de 22 de enero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 9 del actual), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a una nueva convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de La Aguilera (Burgos), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (Burgos), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de El Torno (Cáceres), a los nuevos construídos.

Una sección de niños de la Graduada de niños número 5,

del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), al edificio de la Graduada de niños número 4, donde constituirá sección de la misma.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas número 1 (Campamento), de Puente Mayorza, del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), a los nuevos construídos.

Mixta de Almarchal, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al nuevo construído.

Mixta de Casas de Porros, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al nuevo construído.

Mixta de Guadalmesí Alto, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al nuevo construído.

Unitarias de niñas número 1 y 3, del casco del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), a los nuevos facilitados.

Unitaria de niños, de Ochavillo del Río, del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), al nuevo construído.

Mixta de Ermida, del Ayuntamiento de La Baña (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Almeiras, del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas número 1, de Fuente del Campo, del Ayuntamiento de Fene (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Baño-Serres, del Ayuntamiento de Muros (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Esteiro, del Ayuntamiento de Muros (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Iglesiafeita, del Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilasaca (Gerona), a los nuevos construídos.

Mixta de El Maurel, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), al nuevo construído.

Mixta de Casasa de Santa Olalla (Balsillas), del Ayuntamiento de Baza (Granada), al nuevo construído.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Berchules (Granada), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Colomera (Granada), a uno de los de las secciones de la Graduada de niños concedida en 23 de febrero pasado, donde constituirá sección de la misma, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la sección que se desplaza, donde funcionará como Unitaria.

Unitaria de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de Colomera (Granada), a una de las secciones de la Graduada de niñas concedida en 23 de febrero pasado, donde constituirá sección de la misma, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la sección que se desplaza, donde funcionará como Unitaria.

Unitaria de niños número 2 y Unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada) a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Ezcuzar Granada, a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), a los nuevos construídos.

Unitarias de niños número 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), al nuevo construído, donde, con la Unitaria de niños concedida en 27 de octubre último, constituirán una Graduada de niños con tres secciones.

Unitaria de niñas número 3, del casco del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), al de la Unitaria de niñas concedida en 5 de diciembre pasado, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la segunda.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Antoñanes del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Albages (Lérida), a los nuevos construídos.

Mixta de Basanova, del Ayuntamiento de Almenar (Lérida), a los nuevos construídos.

Dos Unitarias de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de Corbins (Lérida), a los nuevos construídos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Gessa (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Tredos (Lérida), al nuevo construído.

Mixta de Alto-Pousada, del Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Fojaca-Saldange, del Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas, de Geizosa, del Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), a los nuevos construídos.